RADICADO NO.: 20250040800063734 3

EL ORDENADOR DEL GASTO

CONSIDERANDO

1. Que La Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente en los estudios previos requiere autorización para la celebración de seis (6) contratos cuyo objeto consiste en: *"4080- Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Escazú y las problemáticas ambientales en el marco de la defensa y promoción de los derechos colectivos en las regionales asignadas."*

2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así: *"La* implementación del Acuerdo de Escazú en Colombia exige un acompañamiento especializado *que asegure la articulación efectiva entre las directrices nacionales y las acciones que se desarrollan en el ámbito territorial. En razón de la naturaleza del Acuerdo, orientado a garantizar la transparencia, la participación ciudadana incidente y el acceso oportuno a la justicia en asuntos ambientales, resulta indispensable contar con apoyo profesional capacitado para fortalecer las capacidades técnicas, jurídicas y operativas de las defensorías regionales en torno a estos tres pilares. La complejidad normativa, institucional y procedimental que implica su puesta en marcha demanda talento humano con formación específica en derechos ambientales, gestión pública, resolución de conflictos socioambientales y mecanismos de protección a personas defensoras del ambiente, de manera que la implementación del Acuerdo sea coherente, efectiva y acorde con las realidades territoriales del país.*

   En atención al alcance nacional y a la obligación institucional de garantizar su implementación efectiva en todo el territorio colombiano, se evidencia la necesidad de contratar seis (06) profesionales que desarrollen objetos contractuales equivalentes en las defensorías regionales de Norte de Santander, Ocaña, Santander, Magdalena Medio, Valle, Buenaventura, Cauca, Tumaco, Urabá, Antioquia, Caldas, Chocó, Cundinamarca, Bogotá, Tunja, Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Guainía, Amazonas, Caquetá y Vaupés. Esta distribución territorial responde al deber de asegurar una presencia institucional amplia y estratégica, capaz de atender las particularidades ambientales, sociales y culturales de cada región, así como de fortalecer los mecanismos de protección y promoción de los derechos ambientales derivados del Acuerdo.

   La ampliación de esta cobertura territorial resulta indispensable para garantizar la transversalización de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia ambiental, promoviendo la equidad regional, la reducción de brechas estructurales y el cumplimiento uniforme de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado colombiano. La implementación del Acuerdo de Escazú requiere una presencia institucional activa y efectiva en los territorios, especialmente en aquellos donde confluyen altos niveles de conflictividad socioambiental, presiones sobre los ecosistemas estratégicos, presencia de actividades extractivas, disputas por el uso del suelo o vulnerabilidad de las comunidades que dependen directamente del entorno natural.

   En este sentido, la presencia de profesionales en las defensorías regionales permitirá no solo fortalecer los procesos locales de promoción, vigilancia y defensa de los derechos ambientales, sino también mejorar el manejo y la comprensión de los asuntos ambientales locales. Estos profesionales podrán identificar, analizar y acompañar situaciones relacionadas con afectaciones a fuentes hídricas, conflictos por la tenencia y uso del territorio, deforestación, degradación de ecosistemas, impactos derivados de obras e infraestructuras, riesgos para las personas defensoras del ambiente y cualquier otra problemática ambiental emergente en los territorios.

Asimismo, su labor facilitará el acompañamiento técnico y jurídico a las comunidades y autoridades locales en la prevención, gestión y resolución de conflictos ambientales, en el fortalecimiento de capacidades para la participación incidente en procesos de toma de decisiones, y en la articulación interinstitucional necesaria para la protección efectiva del ambiente y de los derechos humanos asociados. De igual manera, estos profesionales contribuirán al seguimiento y monitoreo de la implementación del Acuerdo de Escazú a nivel local, generando insumos para la formulación de recomendaciones, alertas tempranas y actuaciones defensoriales orientadas a garantizar la justicia ambiental en todo el país.

En conjunto, esta estrategia de despliegue territorial permitirá robustecer la capacidad institucional para atender los desafíos ambientales locales desde una perspectiva integral, participativa y de derechos, asegurando que el Acuerdo de Escazú se materialice de manera efectiva en cada región del país, con un enfoque diferencial, territorial y de protección a las comunidades y personas defensoras del ambiente.

La Defensoría del Pueblo presentó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el proyecto de inversión BPIN 202300000000415, titulado "Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de derechos humanos nacional", el marco de este proyecto, se asignaron recursos a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente con la finalidad de asegurar continuidad, especialización y eficiencia en los procesos institucionales de la Defensoría del Pueblo relacionados con el cumplimiento del Acuerdo de Escazú a nivel nacional y la atención a las problemáticas ambientales.

Para que estas acciones tengan un alcance real en la protección de los derechos colectivos, se hace prioritario garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en los proyectos de inversión orientados a implementación del Acuerdo de Escazú, lo que exige un seguimiento especializado a los compromisos asumidos en materia ambiental.

3. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que, tras la respectiva verificación, no se cuenta con personal de planta disponible, o el existente resulta insuficiente para desarrollar las actividades previstas en el objeto de la presente contratación

4. Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

   "(…)

   Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

5. Que por lo anterior y lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 820 de 2025 expedida por la Defensora del Pueblo, que señala "Las delegaciones en materia contractual, de que tratan los artículos primero, segundo, tercero, y quinto de la presente resolución, comprenden la función de ejercer todas las actividades inherentes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con la normativa aplicable",

AUTORIZA

La celebración de *seis (6)* cuyo objeto consiste en *"4080- Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Escazú y las problemáticas ambientales en el marco de la defensa y promoción de los derechos colectivos*

en las regionales asignadas”., de acuerdo con expresado por la Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Entidad en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre enero del año 2025

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado el: 23/diciembre/2025 10:21:19 a. m.

Hash: CI-c54609874aa1d86da88a465d73c550aaf18b448e

Anexo: CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Yesica Lorena Gaona Pineda	ygaona [23/diciembre/2025 09:31:48 a. m.]
Revisó	Erika Joullieth Castro Buitrago	ercastro [23/diciembre/2025 09:53:11 a. m.]
Revisó	Diana Castillo	dicastillo [23/diciembre/2025 10:20:00 a. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [23/diciembre/2025 10:21:19 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.